

La relación de prendas será determinada por la Comisión Mixta Paritaria, con el asesoramiento del técnico/s de prevención al objeto de adecuar las prendas a la normativa de prevención, cuando así lo estableciera dicha norma.

CAPÍTULO XI
Formación

Artículo 67. Principios ordenadores

La empresa realizará cursos de formación profesional con la finalidad de atender tanto las necesidades de reparación de su personal en las nuevas técnicas y sistemas de trabajo que exijan la evolución y desarrollo de la compañía como de facilitar la promoción individual.

El planteamiento de esta formación se basa en los principios de participación e igualdad de oportunidades, concibiéndola como un medio de realización individual y mejora colectiva y, en consecuencia, como un derecho y un deber de colaboración activa en los programas de formación tanto por parte de los trabajadores como de sus representantes legales.

El trabajador deberá asistir a aquellos cursos organizados por la empresa que se entiendan necesarios para el desarrollo del puesto de trabajo.

CAPÍTULO XII
Disposiciones finales

Primera. Género neutro

En el texto del convenio colectivo se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Segunda. Revisión económica

Ver 4.5. Cuadro Resumen

CUADRO RESUMEN

1. Condiciones generales

1.1. PARTES SIGNATARIAS

1.1.1. CONTRATO: Servicios realizados al excelentísimo Ayuntamiento de Algarrobo en el Servicio Público de Limpieza Viaria.

Recogida de RSU y otros servicios afines.

1.1.2. EMPRESA: Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.

1.1.3. REPRESENTANTES EMPRESA: Don Miguel Angel Jiménez Sánchez.

Don Juan Antonio Pinazo Ariza.

Don Álvaro Mollinedo Gómez-Zorrilla.

1.1.4. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: Don Antonio Horacio Daga Portillo

1.1.5. ASESORES: Doña Lucía Antequera Prados – UGT.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.3. ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL

1.3.1. CENTRO DE TRABAJO: Servicios realizados al excelentísimo Ayuntamiento de Algarrobo en el Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida de RSU y otros servicios afines.

1.4. ÁMBITO FUNCIONAL

1.4.1. ACTIVIDADES: Limpieza pública, viaria, riego y baldeo, recogida de todo tipo de residuos, así como las definidas en el pliego de condiciones en todo momento.

1.5. ÁMBITO TEMPORAL

1.5.1. INICIO: Día siguiente de su firma.

Retrotrayéndose sus efectos económicos al día: 1-1-2013

1.5.2. DURACIÓN: 3 años Fecha finalización: 31-12-2015

1.6. DENUNCIA Y PRÓRROGA

1.6.1. DENUNCIA: Por escrito con un mínimo de un mes con anterioridad al vencimiento.

1.6.2. PRÓRROGA: En caso de prórroga implicará la congelación de todos los conceptos salariales.

1.10. COMISIÓN PARITARIA

1.10.1 N.º miembros parte empresarial: 1.

N.º miembros parte social: 1.

2. II. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

GRUPO TÉCNICOS	GRUPO MANDOS INTERM.	GRUPO ADMINISTRATIVOS	GRUPO OPERARIOS
A1. TITULADO SUPERIOR	B1.ENCARGADO GENERAL	C2. OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	D1.OFICIAL 1.º CONDUCTOR
A2.TITULADO GRADO MEDIO	B2. SUBENCARGADO GRAL.	C3.OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	D2. PEÓN ESPECIALIZADO
A3. TÉCNICO AY-J. SERV.	B3. INSPECTOR DE ZONA	C4. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D3.PEÓN
A4. AUXILIAR TÉC.	B4. ENCARGADO DE 2º O CAPATAZ		D4.OFICIAL 1.º TALLER
	B5. ENCARGADO O MAESTRO DE TALLER		D5. OFICIAL DE 2º TALLER
			D6. BASCULERO, GUARDA, ORDENANZA,
			D7. LIMPIADOR

3. III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

3.1. JORNADA DE TRABAJO

HORAS SEMANALES: 36h/semana de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual

DÍAS A LA SEMANA: 6 días/semana, de lunes a sábado.

DESCANSOS: Según legislación vigente.

SIST. ROTACIÓN: Si, según necesidades del servicio.

3.2. FESTIVOS

N.º FESTIVOS TOTALES: 15 jornadas/año.

DISTRIBUCIÓN: 12 entre fiestas estatales, incluyendo el 25 de diciembre y 1 de enero para el personal de día y 24 y 31 de diciembre para el personal de turno de noche y autonómicas.

2 Fiestas designadas por la Corporación Local.

1 Fiesta del patrón San Martín de Porres.

3.3. VACACIONES

3.3.1. DÍAS DE DISFRUTE: 30 días naturales al año.

3.3.2. PERIODO DE DISFRUTE:

15 días en el periodo comprendido entre mayo a septiembre de forma lineal.

15 días en el periodo comprendido entre enero a marzo y octubre a diciembre de forma lineal

3.4. PERMISOS RETRIBUIDOS

15 días naturales en caso de matrimonio.

2 días naturales por nacimiento de hijo.

2 días naturales por fallecimiento de familiares hasta 2.º grado consanguinidad y afinidad.

2 Idem anterior por accidente, enfermedad grave.

4 Idem cuando requiera desplazamiento ≥ 100 km.

1 día natural por boda hasta el 2.º grado de consanguinidad.

1 día por traslado de domicilio habitual.

1 día por exámenes de sist. educativo oficial.

2 días de asuntos propios. Dicha concesión garantizará en todo caso la prestación del servicio.

1 día por divorcio.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal comprendido el ejercicio del

3.5. GRADOS DE CONSANGUINEIDAD Y AFINIDAD

CONSANGUÍNEO				AFINIDAD	
TÍO-ABUELO.4.º	BISABUELO 3.º			BIESABUELO 3.º	TÍO-ABUELO.4.º
TÍOS.3.º	ABUELOS-2.º			ABUELOS-2.º	TÍOS.3.º
PRIMOS 4.º	PADRES 1.º	TRABAJADOR	CÓNYUGE	PADRES. 1.º	PRIMOS 4.º
	HERMANOS 2.º	HIJOS 1.º	HIJOS. 1.º	HERMANOS 2.º	
	SOBRINOS 3.º	NIETOS.2.º	NIETOS 2.º	SOBRINOS 3.º	
	SOBR-NIETO 4.º	BIZNIETOS.3.º	BIZNIETOS 3.º	SOBR-NIETO.4.º	